

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 375
AÑO: MMXII
MES: VII
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 31 DE JULIO DE 2012 - EDICIÓN ORDINARIA

SUMARIO:

**ACUERDOS SOBRE EJIDOS MUNICIPALES
MUNICIPIO MANEIRO**

“LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL”. LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
ACUERDOS SOBRE EJIDOS MUNICIPALES MUNICIPIO MANEIRO	04 al 32	



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 375

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

FREDDY ROJAS
Presidente del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 43 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **LUIS EDUARDO ROJAS ROJAS**, titular de la cedula de identidad N° V-11.537.816, ha hecho formal la solicitud para que se le Ceda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra un lote de terreno de: **DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS (204,82 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental de la Salina, de la ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 18,77 Mts, Con la Parcela N° 13.

SUR: En 15,80 Mts, Con terrenos que son ó fueron Municipales.

ESTE: En 11,75 Mts, Con Vía de Acceso y canal de agua de por medio.

OESTE: En 12,21 Mts, Con futura vía publica.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **09-06-2009, Acta N° 20, de fecha: 23-06-2009, Acta N° 21 y de fecha: 30-06-2009, Acta N° 22**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a el Ciudadano: **LUIS EDUARDO ROJAS ROJAS**, titular de la cedula de identidad N° V- 11.537.816, la cantidad de: **DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS (204,82 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. MAGLOVIA REYES
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 44-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **ROSA ELENA CARRILLO DE INDRIAGO**, titular de la cedula de identidad N° V-3.826.693, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (41,83 MTS²)**, Ubicado en el Sector Occidental calle Joaquín Maneiro, de la Ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 03,50 Mts, con terreno que es o fue de Braulia Escala.

SUR: En 03,50 Mts, con quebrada denominada "El Pozo"

ESTE: En 11,95 Mts, con casa de la Sucesion de Ramón Indriago.

OESTE: En 11,95 Mts, con terreno que son o fueron Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **22/11/2011, Acta N° 40, de fecha: 29/11/2011, Acta N° 41 y de fecha: 08/12/2011, Acta N° 42**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **ROSA ELENA CARRILLO INDRIAGO**, titular de la cedula de identidad N° V- 3.826.693, la cantidad de: **CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (41,83 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 45-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **MARIA LUISA BRAZON**, titular de la cedula de identidad N° V- 15.482.644, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS CENTIMETROS (145,23 MTS²)**, Ubicado en el Sector Punta Bergantín, Calle El Arco, de la Ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 09,15 Mts, con calle el Arco.

SUR: En 09,50 Mts, con terreno que es o fue de Nelson García

ESTE: En 14,15 Mts, con terreno de José Serrano.

OESTE: En 17,00 Mts, con terreno que son o fueron Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **MARIA LUISA BRAZON**, titular de la cedula de identidad N° V- 15.482.644, la cantidad de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS CENTIMETROS (145,23 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. MAGLOVIA REYES
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 46-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **MATILDE JOSEFINA MAIZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 13.274.838, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS (196,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Caranta II, de la Ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 08,00 Mts, con vía publica.

SUR: En 08,00 Mts, con terreno que son o fueron de la Ciudadela del Mar.

ESTE: En 24,50 Mts, con terreno que es o fue de Mariluz de León.

OESTE: En 24,50 Mts, con terreno y casa de Alexander Cabrera.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **MATILDE JOSEFINA MAIZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 13.274.838, la cantidad de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS (196,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal

7



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA**

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 47-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **ROSA MARGARITA MARCANO RAMOS**, titular de la cedula de identidad N° **V-6.093.567**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS CENTIMETROS (251,72 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Calle Gaspar Marcano, de la Ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 11,60 Mts, con casa que es o fue de Rosauro Franco, futura vía publica en medio.

SUR: En 11,60 Mts, con calle Gaspar Marcano que es su frente.

ESTE: En 21,70 Mts, con terreno que es o fue de Lorenzo Garcia.

OESTE: En 21,70 Mts, con terreno que son o fueron de Bernardo Marcano.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **ROSA MARGARITA MARCANO RAMOS**, titular de la cedula de identidad N° **V-6.093.567**, la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS CENTIMETROS (251,72 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. MAGLOVIA REYES
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 48-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **YOSSELYM VIOLETA GONZALEZ REDONDO**, titular de la cedula de identidad N° V- 12.667.440, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS (255,20 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Calle al lado del Cerro el Vigía la Caranta, de la Ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 08,60 Mts, con futura vía publica.

SUR: En 09,00 Mts, con terrenos que son o fueron Municipales.

ESTE: En 29,00 Mts, con vía en Proyecto.

OESTE: En 29,00 Mts, con terreno que son o fueron de Orlando Narváez.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **YOSSELYM VIOLETA GONZALEZ REDONDO**, titular de la cedula de identidad N° V- 12.667.440, la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS (255,20 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. MAGLOVIA REYES
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 49-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **ROMULO ARAUJO GAMBOA**, titular de la cedula de identidad N° V- 7.210.225, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCO CENTIMETROS (160,05 MTS²)**, Ubicado en el Sector Agua de Vaca, Caserío Guerra, de la Ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 16,50 Mts, con terreno que o fue de Williams Silva.

SUR: En 16,50 Mts, con terrenos que es o fue de Cruz Silva.

ESTE: En 29,40 Mts, con terreno que es o fue de Juliana Gonzalez.

OESTE: En 10,00 Mts, con terreno de la Urb. Jovito López con acceso a la calle N° 04.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a el Ciudadano: **ROMULO ARAUJO GAMBOA**, titular de la cedula de identidad N° V- 7.210.225, la cantidad de: **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCO CENTIMETROS (160,05 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 50-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **CARMEN RAFAELA JIMENEZ DIAZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 5.977.768, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS (334,25 MTS²)**, Ubicado en el Sector Las Balbinas de la Población de Los Robles, Jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 15,00 Mts, con terreno adjudicado a Jesús Nicolás Jiménez Rosas.

SUR: En 13,00 Mts, con vía en proyecto que es su frente.

ESTE: En 24,80 Mts, con terreno adjudicado a Francisco Jiménez Rosas.

OESTE: En 22,95 Mts, dividido en dos segmentos, el primero en línea recta de, (20,40 Mts) y el segundo en línea curva de, (2,55 Mts) con vía pública.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **CARMEN RAFAELA JIMENEZ DIAZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 5.977.768, la cantidad de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS (334,25 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 51-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **MARIA ISABEL REYES DE ROSAS**, titular de la cedula de identidad N° **V-8.383.494**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (372,65 MTS²)**, Ubicado en la calle Libertad Este, de la Población de Los Robles, Jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 8,95 Mts, con vía publica del sector la Faja.

SUR: En 7,95 Mts, con calle Libertad que es su frente.

ESTE: En 44,00 Mts, con casa de Luisa Calderin

OESTE: En 44,20 Mts, dividido en dos segmentos, el primero en línea recta de, (41,00 Mts) y el segundo en línea quebrada de (3,20 Mts) con casa de Román Ferrer, vía de por medio que conduce al sector la faja.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **MARIA ISABEL REYES DE ROSAS**, titular de la cedula de identidad N° **V-8.383.494**, la cantidad de: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (372,65 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 52-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **RAMON JOSE VELASQUEZ CARABALLO**, titular de la cedula de identidad N° V-8.393.025, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS (221,28 MTS²)**, Ubicado en Sector Oriental Julio Luis Beaufond, Las Casitas, de la Ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 9,30 Mts, con vía publica que es su frente.
SUR: En 9,15 Mts, con terreno de Rafael Serrano que es su fondo.
ESTE: En 24,00 Mts, con casa que es o fue de Víctor Luna.
OESTE: En 24,00 Mts, con casa y terreno de Víctor Gonzalez.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a el Ciudadano: **RAMON JOSE VELASQUEZ CARABALLO**, titular de la cedula de identidad N° V-8.393.025, la cantidad de: **DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS (221,28 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 53-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **CARLOS EDMUNDO HERRERA**, titular de la cedula de identidad N° V- 2.975.536, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (387,75 MTS²)**, Ubicado en Sector las Balbinas de la población de Los Robles, Jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 15,00 Mts, con vía publica.

SUR: En 15,00 Mts, con terreno de Cándido Rosas Jiménez.

ESTE: En 27,20 Mts, con terreno de Jesús Nicolás Jiménez Rosas.

OESTE: En 24,50 Mts, con vía publica.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a el Ciudadano: **CARLOS EDMUNDO HERRERA**, titular de la cedula de identidad N° V- 2.975.536, la cantidad de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (387,75 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



EPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 54 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **ENEUDYS DEL VALLE REGNAUT GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- **6.378.377**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra un lote de terreno de: **DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (217,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Punta Bergantín, de la Ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 21,70 Mts, Con casa de Cesar Gonzalez.
SUR: En 21,70 Mts, Con terrenos que es o fue de Pedro José Salazar.
ESTE: En 10,00 Mts, Con casa y terreno de Carmen Meza.
OESTE: En 10,00 Mts, Con vía publica.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **ENEUDYS DEL VALLE REGNAUT GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- **6.378.377**, la cantidad de: **DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (217,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. **FREDDY ROJAS.**
Presidente del Concejo Municipal

Abg. MAGLOVIA REYES
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 55-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que los Ciudadanos: **YHONIS JOSE QUINTERO CATALAN y YRMA ROSA CABELLO DE QUINTERO**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 14.976.103 y N° V- 12.134.175, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (147,83 MTS²)**, Ubicado en el Parcelamiento Lomas de la Caranta, Parcela N° 19 adicional Sector H, de la población de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 07,90 Mts, con terreno adyacentes a la transversal N° 04.

SUR: En 06,90 Mts, con transversal N° 05.

ESTE: En 20,20 Mts, con Parcela N° 20.

OESTE: En 20,37 Mts, con Parcela N° 18.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los Ciudadanos: **YHONIS JOSE QUINTERO CATALAN y YRMA ROSA CABELLO DE QUINTERO**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 14.976.103 y N° V- 12.134.175, la cantidad de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (147,83 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS.**
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 56-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **ANA CATALINA CORTEZ RIVERA**, titular de la cedula de identidad N° V-14.421.334, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (115,83 MTS²)**, Ubicado en el Parcelamiento Jóvito López, Parcela N° 105, Agua de Vaca Caserío Guerra, jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 06,00 Mts, con las Parcelas números 125 y 124.

SUR: En 06,00 Mts, con calle N° 02.

ESTE: En 19,26 Mts, con Parcela N° 106.

OESTE: En 19,35 Mts, con Parcela N° 104.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **ANA CATALINA CORTEZ RIVERA**, titular de la cedula de identidad N° V-14.421.334, la cantidad de: **CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (115,83 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 57 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **MIGDALIA DEL VALLE SERRA MARTINEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- **4.051.695**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra un lote de terreno de: **CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS (138,52 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Parcelamiento Lomas de la Caranta Parcela N° 58, de la Ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 20,17 Mts, Con la Parcela N° 57.
SUR: En 20,07 Mts, Con la Parcela N° 59.
ESTE: En 06,79 Mts, Con la Parcela N° 69 y N° 70.
OESTE: En 06,98 Mts, Con calle N° 06 del Parcelamiento.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **MIGDALIA DEL VALLE SERRA MARTINEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- **4.051.695**, la cantidad de: **CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS (138,52 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 58 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: ÁNGEL JOSÉ JIMÉNEZ DÍAZ, titular de la cedula de identidad N° V- 6.330.457, ha hecho formal la solicitud para que se le venda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra un lote de terreno de: **DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS (221,20 MTS²)**, Ubicado en el Sector las Balbinas, de la población de Los Robles, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 07,90 Mts, Con vía Publica.

SUR: En 07,90 Mts, Con terreno de particulares que es su fondo.

ESTE: En 28,00 Mts, Con terreno que es o fue de Amalia Jiménez Díaz.

OESTE: En 28,00 Mts, Con terreno de Ana Jiménez, Freída Vásquez y Margarita Castillo y vía de acceso de por medio.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a el Ciudadano: ÁNGEL JOSÉ JIMÉNEZ DÍAZ, titular de la cedula de identidad N° V- 6.330.457, la cantidad de: **DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS (221,20 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. **FREDDY ROJAS.**
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretario del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 59 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: MARIANA DEL PILAR ROSAS HERRERA, titular de la cedula de identidad N° V- 11.053.723, ha hecho formal la solicitud para que se le Ceda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra un lote de terreno de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (158,36 MTS²)**, Ubicado en el Sector el Pilar, frente a la plaza Luisa Rosas de Velásquez, de la población de Los Robles, Jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 20,50 Mts, Con terreno y casa de Petra Antonia Rosas, Luis Ramón Rosas y Beatriz de Rosas.

SUR: En 20,50 Mts, Con terreno de los Sucesores de Francisca Guerra.

ESTE: En 07,00 Mts, su frente, Plaza Luisa Rosas de Velásquez, calle de por medio.

OESTE: En 08,45 Mts, Con casa y terreno de Petra Antonia Rosas.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07 y de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: MARIANA DEL PILAR ROSAS HERRERA, titular de la cedula de identidad N° V- 11.053.723, la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (158,36 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. MAGLOVIA REYES
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 60-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **MARÍA DEL VALLE URBAEZ MALAVER**, titular de la cedula de identidad N° V- **9.307.564**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS (160,29 MTS²)**, Ubicado en Parcelamiento Jóvito López, Parcela N° 08, de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 17,79 Mts, con Parcelas N° 07.

SUR: En 17,83 Mts, con Parcelas N° 09.

ESTE: En 09,00 Mts, con Parcelas N° 02.

OESTE: En 09,00 Mts, con calle N° 05 que es su frente.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **06/03/2012, Acta N° 07, de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08 y de fecha: 27/03/2012, Acta N° 10**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **MARÍA DEL VALLE URBAEZ MALAVER**, titular de la cedula de identidad N° V- **9.307.564**, la cantidad de: **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS (160,29 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 61-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **AMARILIS DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ**, titular de la cedula de identidad N° V- **11.604.000**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS (221,34 MTS²)**, Ubicado en el Sector Las Balbinas, de la Población de Los Robles, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 19,60 Mts, con casa de Sebastián Rosas

SUR: En 21,20 Mts, dividida en dos segmentos, el primero de (14,10.Mts) y el segundo (7,10 Mts) con vía pública.

ESTE: En 10,40 Mts, con casa de Inorina Aliendre.

OESTE: En 11,30 Mts, con vía Publica que conduce a la Asunción.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **06/03/2012, Acta N° 07, de fecha: 13/03/2012, Acta N° 08 y de fecha: 27/03/2012, Acta N° 10**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **MARÍA DEL VALLE URBAEZ MALAVER**, titular de la cedula de identidad N° V- **9.307.564**, la cantidad de: **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS (160,29 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretario del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 62-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **ADRIANA CAROLINA TORRELLES DE BOGADY**, titular de la cedula de identidad N° V-15.493.710, ha hecho formal la solicitud para que se le venda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra un lote de terreno de: **CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (166,75 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Ampliación Punta Bergantín, de la ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 15,00 Mts, Con calle el "Galeón".

SUR: En 08,00 Mts, Con vía en Proyecto.

ESTE: En 28,00 Mts, Con Terrenos que son o fueron de particulares.

OESTE: En 21,00 Mts, Con calle la Goleta en una línea curva.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **06-03-2012, Acta N° 07, de fecha: 13-03-2012, Acta N° 08 y de fecha: 27-03-2012, Acta N° 10**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **ADRIANA CAROLINA TORRELLES DE BOGADY**, titular de la cedula de identidad N° V-15.493.710, la cantidad de: **CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (166,75 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. MAGLOVIA REYES
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 63-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **VIRGINIA DEL VALLE PEREZ TILLERO**, titular de la cedula de identidad N° V- **12.673.563**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (174,65 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Parcelamiento Lomas de la Caranta, de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 09,20 Mts, Con Transversal N° 05.

SUR: En 08,38 Mts, Con vía de acceso al Conjunto Residencial Colinas de la Caranta.

ESTE: En 19,87 Mts, Con la parcela N° 30.

OESTE: En 19,87 Mts, Con parcela N° 32.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **15/05/2012, Acta N° 14, de fecha: 22/05/2012, Acta N° 15 y de fecha: 29/05/2012, Acta N° 16**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **VIRGINIA DEL VALLE PEREZ TILLERO**, titular de la cedula de identidad N° V- **12.673.563**, la cantidad de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (174,65 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA**

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 64-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que los Ciudadanos: **FREDDY JOSE COLL ESPINOZA** y **CARLOS RENE COLL ESPINOZA**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 3.826.831 y N° V- 8.396.763, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS CENTIMETROS (769,42 MTS²)**, Ubicado en calle principal de Agua de Vaca, Sector el Hato, Caserío Guerra, de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 49,64 Mts, Con Terreno que son ó fueron de la Sucesión Luna callejón de por medio.

SUR: En 49,64 Mts, Con terreno de la Sra. Eugenia Espinoza de Rodriguez.

ESTE: En 15,50 Mts, Con terreno de la Sucesión López

OESTE: En 15,50 Mts, que es su frente con vía que conduce a la Asunción.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 20 de la Ordenanza de Ejidos y Terrenos Municipales para adjudicar parcelas con una superficie mayor de 600 Mts, se requiere Acuerdo Especial de la Cámara Municipal.

CONSIDERANDO

Que la presente venta según el mismo Artículo EJUDEM fue aprobado con el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales integrantes de la Cámara Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **15/05/2012, Acta N° 14, de fecha: 22/05/2012, Acta N° 15 y de fecha: 29/05/2012, Acta N° 16**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los Ciudadanos: **FREDDY JOSE COLL ESPINOZA** y **CARLOS RENE COLL ESPINOZA**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 3.826.831 y N° V- 8.396.763, la cantidad de: **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS CENTIMETROS (769,42 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. MAGLOVIA REYES
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 65-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **INGRIS DEL SOCORRO SIMANCAS DE GUERRA**, titular de la cedula de identidad N° V-24.719.545, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTIMETROS (176,15 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental el Potrero, de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 17,00 Mts, Con Terreno de Leomira Caraballo.

SUR: En 17,00 Mts, Con terreno O.C.V "Brisas del Mar".

ESTE: En 10,00 Mts, Con la casa de la Sr. Hugo Guerra.

OESTE: En 10,70 Mts, Con terreno O.C.V "Brisas del Mar" y vía de acceso de (2,00Mts²) de por medio.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **15/05/2012, Acta N° 14, de fecha: 22/05/2012, Acta N° 15 y de fecha: 29/05/2012, Acta N° 16**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **INGRIS DEL SOCORRO SIMANCAS DE GUERRA**, titular de la cedula de identidad N° V-24.719.545, la cantidad de: **CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTIMETROS (176,15 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 66-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **LUIS ANDRES SUBERO INDRIAGO**, titular de la cedula de identidad N° V-11.853.158, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS (118,44 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Parcelamiento Lomas de la Caranta, Sector E Parcela N° 93, de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 07,00 Mts, Con Transversal N° 02.

SUR: En 06,17 Mts, Con las Parcelas N° 100 y 101.

ESTE: En 18,00 Mts, Con la Parcela N° 92.

OESTE: En 18,00 Mts, Con la Parcela N° 94.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **15/05/2012, Acta N° 14, de fecha: 22/05/2012, Acta N° 15 y de fecha: 29/05/2012, Acta N° 16**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a el Ciudadano: **LUIS ANDRES SUBERO INDRIAGO**, titular de la cedula de identidad N° V-11.853.158, la cantidad de: **CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS (118,44 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS.**
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 67-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **FELIPA NERIA RAMOS REYES**, titular de la cedula de identidad N° **V-8.389.193**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (255,00 MTS²)**, Ubicado en la calle principal de Los Cerritos, Caserío Ruiz, de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 08,50 Mts, Con vía principal que es su frente.

SUR: En 08,50 Mts, Con casa de Elvia Lunar.

ESTE: En 30,00 Mts, Con casa de Zenobia Reyes.

OESTE: En 19,30 Mts, Con casa de Georgina Ramos.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **29/05/2012, Acta N° 16, de fecha: 19/06/2012, Acta N° 17 y de fecha: 26/06/2012, Acta N° 19**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **FELIPA NERIA RAMOS REYES**, titular de la cedula de identidad N° **V-8.389.193**, la cantidad de: **DOSCIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CENTIMETROS (255,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretario del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 68-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **CARMEN MARIA CALDERIN LOPEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-13.541.509**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTIMETROS (348,15 MTS²)**, Ubicado en el Sector Agua de Vaca, calle principal el Hato Caserío Guerra, de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NOR- OESTE: En 34,00 Mts, Con casa de Jaime Arocha y casa de Marlene Barahona.

SUR: En 21,10 Mts, Con casa que ó fue de Antonio López.

ESTE: En 33,00 Mts, Con via principal del Hato que es su frente.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **22/05/2012, Acta N° 15, de fecha: 29/05/2012, Acta N° 16 y de fecha: 26/06/2012, Acta N° 17**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **CARMEN MARIA CALDERIN LOPEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-13.541.509**, la cantidad de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTIMETROS (348,15 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **MAGLOVIA REYES**
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 69-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que los Ciudadanos: **JOSE LUIS URBAEZ NAVARRO, EVA URBAEZ NAVARRO, LUIS DOMINGO URBAEZ NAVARRO, ROSARIO URBAEZ de GARCIA, DOMINGO RAFAEL URBAEZ NAVARRO, VICTORIA URBAEZ NAVARRO, ALBERTO LUIS URBAEZ NAVARRO, LUISA INES URBAEZ NAVARRO, JUVENAL JOSE URBAEZ NAVARRO, MILAGROS DEL PILAR URBAEZ NAVARRO, JOSE RAFAEL URBAEZ RODRIGUEZ, WILFREDO JOSE URBAEZ RODRIGUEZ, NEREIDA LUISA URBAEZ RODRIGUEZ, JOSE ASUNCION URBAEZ RODRIGUEZ, JOSE JESUS URBAEZ RODRIGUEZ, JOSE ELIAS URBAEZ RODRIGUEZ, LUISA ELVIRA URBAEZ RODRIGUEZ, NAHYR COROMOTO URBAEZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO URBAEZ RODRIGUEZ, YASMIN JOSE URBAEZ RODRIGUEZ, y FERNANDO RAFAEL URBAEZ RODRIGUEZ**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 2.167.328; V- 875.001; V- 1.320.948; V- 1.863.421; V- 2.168.962; V- 3.246.497; V- 2.831.996; V- 3.246.498; V- 3.487.211; V- 4.048.581; V- 4.050.459; V- 4.654.626; V- 5.481.813; V- 9.306.140; V- 9.429.556; V- 5.480.443; V- 8.385.940; V- 8.395.825; V- 9.306.263; V- 10.195.219 y 12.221.621, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (931,60 MTS²)**, Ubicado en la Población de El Pilar (Los Robles), Jurisdicción del Municipio Maneiro de este estado, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En catorce metros y veinte centímetros (14,20 Mts), Con la Calle Nueva.

SUR: En trece metros y quince centímetros (13,15 Mts), Su frente principal, con la Plaza Bolívar de la citada localidad de El Pilar (Los Robles).

ESTE: En Sesenta y ocho metros (68,00 Mts) con casa y terreno que son ó fueron de Pedro Alberto Velásquez.

OESTE En Sesenta y ocho metros (68,00 Mts), con terreno que son ó fueron de José González, la porción sur y casa y terreno que son o fueron de Felipe Avila la porción norte de dicho lote.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado el Acuerdo de Desafectación del lote del terreno en cuestión, de su condición de ejido a dominio público municipal.

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 20 de la Ordenanza de Ejidos y Terrenos Municipales para adjudicar parcelas con una superficie mayor de 600 Mts, se requiere Acuerdo Especial de la Cámara Municipal.

CONSIDERANDO

Que la presente venta según el mismo Artículo EJUSDEM fue aprobado con el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales integrantes de la Cámara Municipal.



CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones de fecha: **07/07/2005, Acta N° 25, de fecha: 11/07/2005, Acta N° 26, de fecha: 14/07/2005, Acta N° 27 y de fecha: 24/05/2011, Acta N° 17,** respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender en la forma y condición solicitada por los interesados ya identificados en el segundo considerando de este acuerdo a los Ciudadanos: **JOSE LUIS URBAEZ NAVARRO, EVA URBAEZ NAVARRO, LUIS DOMINGO URBAEZ NAVARRO, ROSARIO URBAEZ de GARCIA, DOMINGO RAFAEL URBAEZ NAVARRO, VICTORIA URBAEZ NAVARRO, ALBERTO LUIS URBAEZ NAVARRO, LUISA INES URBAEZ NAVARRO, JUVENAL JOSE URBAEZ NAVARRO, MILAGROS DEL PILAR URBAEZ NAVARRO, JOSE RAFAEL URBAEZ RODRIGUEZ, WILFREDO JOSE URBAEZ RODRIGUEZ, NEREIDA LUISA URBAEZ RODRIGUEZ, JOSE ASUNCION URBAEZ RODRIGUEZ, JOSE JESUS URBAEZ RODRIGUEZ, JOSE ELIAS URBAEZ RODRIGUEZ, LUISA ELVIRA URBAEZ RODRIGUEZ, NAHYR COROMOTO URBAEZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO URBAEZ RODRIGUEZ, YASMIN JOSE URBAEZ RODRIGUEZ, y FERNANDO RAFAEL URBAEZ RODRIGUEZ,** todos ya identificados, el lote de terreno demarcado antes solicitado y ya desafectado, de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (931,60 MTS²)** que constituye el área total de la parcela solicitada en venta.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. MAGLOVIA REYES
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 70-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que los Ciudadanos: **DAVID RAFAEL RIVERA CABRERA y SABRINA JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ**, titulares de las cédulas de identidad N° V-18.113.473 y N° V- 15.676.295, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (244,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Caranta II, de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Manero, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 24,40 Mts, Con casa de la señora Virgilia León.
SUR: En 24,40 Mts, Con Terreno de Adalberto Landaeta.
ESTE: En 10,00 Mts, Con Terreno y Casa de Alexander Rodríguez.
OESTE: En 10,00 Mts, Con vía Pública.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **28/02/2012, Acta N° 6, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 7, de fecha: 13/03/2012, Acta N° 8 y de fecha: 03/07/2012, Acta N° 20**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los Ciudadanos: **DAVID RAFAEL RIVERA CABRERA y SABRINA JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ**, titulares de las cédulas de identidad N° V-18.113.473 y N° V- 15.676.295, la cantidad de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (244,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. FREDDY ROJAS.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. MAGLOVIA REYES
Secretario del Concejo Municipal